



**REPUBLICA-DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO-ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**  
**ESTADO ELECTRONICO No. 040**

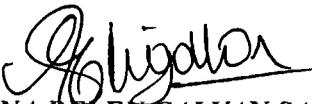
**agosto 23 de 2021**

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	540013333006-2015-00537-00	REPARACION DIRECTA	ERMINSON ANTURY DURAN	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO COMPLEJO PENITENCIARIO-METRO POLITANO DE CUCUTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia fijar como nueva fecha para realizar la audiencia de pruebas el día 17 de septiembre de 2021 a las 09:00 a.m.		20/08/2021
2	540013333006-2019-00063-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL FLOREZ RODRIGUEZ Y OTROS	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MEGISTERIO	Auto ordena correr traslado DAR APLICACION al trámite del presente asunto de lo establecido en el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 en lo que a la sentencia anticipada se refiere, TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.1.3.1. de la presente providencia. NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada. Ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 3, CORRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días.		20/08/2021
3	540013333006-2019-00125-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGARITA RODRIGUEZ AURORA MERCEDES	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERTIO	Auto ordena correr traslado DECLARAR NO. PROBADAS las excepciones previas propuestas por la entidad demandada. DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto de lo establecido en el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 en lo que a la sentencia anticipada se refiere. TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.2.2.1. de la presente providencia. Ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 3, CORRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días.		20/08/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
4	540013333006-2019-00178-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONTRERAS ROJAS NELLY ESPERANZA	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto ordena correr traslado</b> DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto de lo establecido en el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 en lo que a la sentencia anticipada se refiere, TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.1.3.1 de la presente providencia NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada. Ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 3 CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días		20/08/2021
5	540013333006-2019-00192-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DARWIN PALACIO PEREZ	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto ordena correr traslado</b> DECLARAR NO PROBADAS las excepciones previas propuestas por la entidad demandada. DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto de lo establecido en el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 en lo que a la sentencia anticipada se refiere. TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.2.3.1. NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada de la presente providencia. Ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 4, CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días		20/08/2021
6	540013333006-2019-00309-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RIVERA TOLOZA - SECUNDINO Y OTROS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> NEGAR la solicitud de aplicación del procedimiento sentencia anticipada solicitada por la parte demandante. FIJAR como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día 13 de septiembre de 2021 a las 3.00 p.m		20/08/2021
7	540013333006-2020-00020-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIOMEL - JACOME TORRADO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto ordena correr traslado</b> DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto de lo establecido en el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 en lo que a la sentencia anticipada se refiere, TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.1.3.1. de la presente providencia. NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada Ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 3 CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días.		20/08/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
8	540013333006-2020-00021-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VILLAMIZAR - VILLAMIZAR - DORIS ELENA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto ordena correr traslado</b> DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto de lo establecido en el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 en lo que a la sentencia anticipada se refiere, TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.1.3.1 de la presente providencia. NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada. Ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 3 CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días.		20/08/2021
9	540013333006-2020-00033-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SALAZAR NIÑO-KARINA NATHALIA	NACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto ordena correr traslado</b> DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto de lo establecido en el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 en lo que a la sentencia anticipada se refiere, TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.1.3.1. de la presente providencia. NIÉGUENSE las solicitudes probatorias realizadas por la parte demandada. Ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 al 3, CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días.		20/08/2021
10	540013333006-2020-00044-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA INES BUITRAGO CARDENAS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto ordena correr traslado</b> DECLARAR NO PROBADAS las excepciones previas propuestas por la entidad demandada. DAR APLICACIÓN al trámite del presente asunto de lo establecido en el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 en lo que a la sentencia anticipada se refiere TENER como pruebas los documentos referidos en el acápite 2.2.2.1 Ejecutoriada esta providencia en cuanto a sus numerales 1 y 3, CÓRRASE TRASLADO a las partes, y al ministerio público, para alegar en conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de 10 días.		20/08/2021

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 23 de agosto de 2021 a las Ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 23 de agosto de 2021 a las Cinco de la Tarde (05:00 p.m.)

  
**ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL**  
 Secretaria